



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 139-2016-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 07 de octubre de 2016

VISTO:

El expediente administrativo N°780, el Oficio N°011-2016-UNAMAD-LAR, Oficio N° 004-2016-UNAMAD-VRI-INREMA/LAR, oficio N° 116-2016-UNAMAD-LAR, oficio N° 119-2016-UNAMAD-VRI/INREMA, resolución N° 016-2016UNAMAD-VRI, Oficio N°011-2016-UNAMAD-LAR, Memorando N°527-2016-UNAMAD-R-VRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 18° de la constitución política del Perú establece que la educación universitaria tiene como finalidad, la difusión cultural, la creación intelectual, artística, la investigación científica y tecnológica;

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, el artículo 6° numeral 6.2 de la Ley 30220, Ley Universitaria, establece que son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, asimismo el numeral 6.5 de la misma ley menciona como otro de los fines realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo;

Que, de conformidad al artículo 259° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

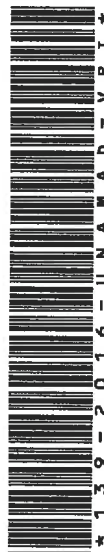
El artículo 48° de la ley universitaria, establece que: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, mediante Oficio N° 004-2016-UNAMAD-VRI-INRENMA/LAR, de fecha 22 de junio del 2016 la Directora Del Laboratorio Ambiental Regional, M.Sc. Liset Rodríguez Achata, solicita encargo interno para el desarrollo del II curso taller "Análisis Físicoquímico del Agua";

Que, mediante oficio N° 116-2016-UNAMAD-LAR, de fecha 11 de julio de 2016, la directora del laboratorio Ambiental Regional, M.Sc. Liset Rodríguez Achata, remite plan de trabajo del II curso taller "Análisis Físicoquímico del Agua";

Que, mediante oficio N° 119-2016-UNAMAD-VRI/INRENMA, de fecha 26 de julio de 2016, la directora del laboratorio Ambiental Regional, M.Sc. Liset Rodríguez Achata, reitera aprobación del plan de trabajo del II curso taller "Análisis Físicoquímico del Agua";

Que, mediante resolución N° 016-2016UNAMAD-VRI, de fecha 10 de agosto de 2016, se aprueba el plan de trabajo presentado por la directora del laboratorio Ambiental Regional M.Sc. Liset Rodríguez Achata;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 139-2016-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 07 de octubre de 2016

Que, mediante el Oficio N°011-2016-UNAMAD-LAR, se remitió al Vicerrectorado de Investigación, el informe final del II curso taller "Análisis Físicoquímico del Agua, el cual consta de cuarentaisiete (47) folios;

Que, mediante Memorando N°527-2016-UNAMAD-R-VRI, se remite para la aprobación del informe final del II curso taller "Análisis Físicoquímico del Agua;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Vicerrector de Investigación de la UNAMAD por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el informe final del II curso taller "ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DEL AGUA".

ARTÍCULO 2°: REMITIR, la presente resolución al consejo universitario para conocimiento y ratificación.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Dirección de Investigación, Difusión y Transferencia de la Investigación-DIDTI, o quien haga sus veces remita la presente a los interesados para su ejecución y publicación.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA
DE MADRE DE DIOS
Ph. D. Percy Amílcar Zevallos Pollito
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DIDTI
DUIyS
OCI
Interesados
PAZP/VRI
Archivo
EJGG/Digitador

